

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00840025 ID 162586

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 4/07/2023 9:27

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (194 KB)

CR_EMB_RL00840025_70905062.pdf;

Hola JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

En atención al oficio número 001, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00840025 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 30 de junio de 2023

Código interno: RL00840025 (favor citar al responder)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. **001**

J02FCTOMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

MEDELLIN, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor (a)

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Oficio: 001

Asunto: 2022-00491

Demandante: YESENIA GONZALEZ GOMEZ CC 30.403.144

Demandado: DANILO ALBEIRO ZULUAGA CARVAJAL CC 70.905.062

Bancolombia S.A., en atención al comunicado de la referencia, le informa que nuestra entidad dio estricto cumplimiento a la aplicación de la medida de embargo ordenada por su despacho para el demandado DANILO ALBEIRO ZULUAGA CARVAJAL mediante oficio No. 407 con Número de proceso 20220049100.

Esta medida se encuentra aplicada desde la fecha 28 de octubre del 2022 en la Cuenta Corriente Terminada No 8851 y las Cuentas de Ahorros terminada en No. 0124, 3344, 2915, 4831, en la actualidad estas cuentas de ahorros no supera el Límite Inembargable del que tratan los Decretos 2349 de 1965 y 564 de 1996 los cuales fijan los montos de inembargabilidad de los depósitos de ahorro. Así mismo, la Superintendencia Financiera en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 2º del Decreto 564 de 1996 divulga anualmente las sumas inembargables, así las cosas y a través de la 58 del 06 de octubre de 2022, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el límite de inembargabilidad para las cuentas de ahorros en los procesos Ordinarios (Juzgado), es de \$44.614.977. Este límite rige desde el 06 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Es de resaltar, que el cliente presenta embargos con anterioridad las cuales serán atendidos en el respectivo orden de llegada.

Por favor agradecemos enviar un nuevo comunicado con la cuenta de deposito judicial.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.



Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: nuran

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín